

La Comisión de Carrera de la Lic. Cs. Biológicas, reunida el día 23 de marzo de 2020 resuelve:

“Ante la inquietud de numerosos estudiantes y docente, la comisión de carrera, desea aclarar algunos alcances que surgen de la interpretación del Plan de estudios 2017, definiendo una serie de unidades curriculares indispensables para completar el perfil del Biólogo.

Para obtener los contenidos indispensables requeridos en las diferentes áreas del Tramo Común, el estudiante deberá aprobar Unidades Curriculares como las citadas aquí o equivalentes:

Área Celular y Molecular: Bioquímica, Biología Celular, Biofísica, Genética

Área Diversidad Biológica: UC que cubran aspectos de la Biología animal y/o vegetal, y UC correspondientes a conocimientos sólidos de Ecología y Evolución.

Área Formación General y Reflexión Científica: UC que cubran conocimientos tales como Bioética, Epistemología, Rol de la ciencia en la Sociedad, Política y Gestión de la Investigación o Enseñanza de la Ciencia

Sin embargo, dada la situación generada por la transición entre los dos planes, plan 1992 y el vigente, debemos hacer ciertas consideraciones:

En el caso de aquellos estudiantes que se hayan cambiado al plan 2017, la comisión de carrera podrá analizar el caso para eximir a un estudiante de cursar una de las unidades curriculares definida en el plan como indispensables, solamente si, a diciembre de 2020 el solicitante:

- a) Ha completado el tramo común
- b) Ha completado el 50% del tramo de orientación

Aprobado 23/3/2020 (4 en 4)